



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2024-MDM

Miraflores, 26 de abril de 2024.

VISTOS: El Informe N° 00042-2024-GGA/MDM emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y el Informe N° 013-2024-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2024-MDM de fecha 23 de enero de 2024 se designó al BLGO. CHRISTIAN ZACARÍAS VALENCIA FLORES, en el Cargo de Confianza de TECNICO ADMINISTRATIVO I - JEFE DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 00042-2024-GGA/MDM emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental se señala que el señor Christian Zacarías Valencia Flores ha presentado la Carta N° 001-2024-CZVF quien presenta su renuncia al cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES y pide la exoneración del plazo de aviso establecido por ley.

Que, mediante Informe N° 013-2024-GM/MDM emitido por la Gerencia Municipal se recomienda se emita Resolución de Alcaldía donde se acepte la renuncia de Christian Zacarías Valencia Flores y se acepte la solicitud de exoneración del plazo de anticipación de 30 días previos al cese, teniendo como último día de labor el día 23 de febrero de 2024.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por, literal c), Renuncia, y se precisa que en este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, numeral 13.1., refiere que el contrato administrativo de servicios se extingue por, literal c), decisión unilateral del contratado y en este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Asimismo refiere que este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado; y que en este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, el artículo 8 del Reglamento del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que, numeral 8.6, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

Que, la NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL del mismo cuerpo legal, adicionada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que le corresponden al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N°





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos, literal I), recibir al término del contrato un certificado de trabajo.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el señor **CHRISTIAN ZACARÍAS VALENCIA FLORES** al cargo de confianza de **TECNICO ADMINISTRATIVO I - JEFE DE LA DIVISIÓN DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2024-MDM de fecha 23 de enero de 2024, exonerando el plazo de Ley establecido; por lo tanto, **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la referida persona, teniendo como último día de labor el día 23 de febrero de 2024; debiendo efectuar la respectiva entrega de cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución y que se realicen los trámites correspondientes para el pago de compensación por descanso físico trunco y entrega de certificado de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
AREQUIPA
ABOS. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
AREQUIPA
SERMIAN TORRES CHAMBI
ALCALDE